

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Diego Fernando Montaña Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020-00143 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora. ordena oficiar.

Este Despacho mediante auto de fecha 16 de febrero de 2021 requirió a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible informara que había pasado con el procedimiento de negociación de deudas en el trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por el aquí demandado DIEGO FERNANDO MONTAÑO MONTOYA ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín “DARÍO VELÁSQUEZ GAVIRIA”, sin que hasta la fecha la parte actora haya dado respuesta alguna al respecto.

En razón de lo anterior, se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora para que indique que sucedió con dicho trámite.

Aunado a lo anterior, como el juzgado ofició al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín “DARÍO VELÁSQUEZ GAVIRIA”, informándole que el presente proceso se suspendía hasta tanto culminara el proceso de negociación de deudas aludido, sin que tampoco se haya obtenido información por parte de dicho centro de conciliación, se hace necesario oficiar nuevamente para que indiquen en que culminó el trámite en cuestión. Trámite dicho oficio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3105ece79d91abb98f2d179d4958bec12a63ade88071126e742de3ca615554**

Documento generado en 21/04/2021 07:11:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>